

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 14 de Enero de 2003

Nº 16.557

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 2.448 del 27/12/02 – Subsidio	217
M.S.P. Nº 2.449 del 27/12/02 – Contrato de Locación de Servicios	217

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 2.444 del 27/12/02 – Afectación de personal	218
M.S.P. Nº 2.445 del 27/12/02 – Afectación de personal	218
M.S.P. Nº 2.446 del 27/12/02 – Afectación de personal	218
M.S.P. Nº 2.447 del 27/12/02 – Afectación de personal	218
M.G.J. Nº 2.450 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.451 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.452 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.453 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.454 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.455 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.456 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.457 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.458 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.459 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	219
M.G.J. Nº 2.460 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.461 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.462 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.463 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.464 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.465 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.466 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.467 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.468 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.469 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	220
M.G.J. Nº 2.470 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.471 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.472 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.473 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.474 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.475 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.476 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.477 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.478 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.479 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	221
M.G.J. Nº 2.480 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222

Pág.

M.G.J. N° 2.481 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.482 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.483 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.484 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.485 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.486 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.487 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.488 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.489 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	222
M.G.J. N° 2.490 del 27/12/02 – Deniega beneficio de conmutación de penas	223

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 867 – Finca El Molino – Dpto. La Viña – Expte. N° 34-44.590/73	223
---	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 879 – I.P.D.U.V. – Sres. Eladio Jacinto Bin y Águeda Elena Torres con Resolución N° 480/02	223
--	-----

EDICTOS CITATORIOS

N° 878 - I.P.D.U.V. – Sres. Jacinto Retamoso Fernández y Mirian del Valle Acosta	224
N° 877 - I.P.D.U.V. – Sres. Ariel Ibar Correa y Alicia Beatriz Gutiérrez	224
N° 876 - I.P.D.U.V. – Sres. Héctor Homero Bravo y Susana Romero	224

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

N° 873 – Etam S.A.	225
-------------------------	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 868 – Géminis S.A. – Expte. N° 1 Exp. – 54.609/02	225
--	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 855 – Ferretería Gros S.R.L.	225
--------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 861 – Deshidratados Salta S.A.	226
--	-----

AVISO COMERCIAL

N° 882 - Chico Construcciones S.R.L.	226
---	-----

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

Pág.

N° 881 - Sindicato Artes Gráficas de Salta 227

RECAUDACION

N° 883 - Del día 10/01/03 227

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.448

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 21.679/02 – código 87 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de agujas Hubber, set catéter pediátricos y medicamentos.

Que en las actuaciones de referencia la ex Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada coordinación, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.535,27 (Pesos cuatro mil quinientos treinta y cinco con veintisiete centavos) entre las personas consig-

nadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendo por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Salta, 27 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.449

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 122421/02 – código 74 original y corresponde

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios y Addenda suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el doctor Gabriel Alberto Savino, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto contrata los servicios del citado profesional, para que se desempeñe como Asesor Le-

trado, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2001 y el 21 de diciembre de 2002, en reemplazo del doctor Manuel Santiago Godoy, con licencia extraordinaria sin goce de haberes (Resolución Nº 97 I/02).

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2001 y 2002 – Leyes Nºs 7.118 y 7.170.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la Ley Nº 6.583, y sus sucesivas prórrogas y Ley Nº 6.987 y Decreto Nº 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y Addenda, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el doctor Gabriel Alberto Savino, D.N.I. Nº 22.637.118, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2001 y el 21 de diciembre de 2002.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.444 – 27/12/2002 – Expte. Nº 2.280/02 – código 147

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, aféctase a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Na-

cional de Salta, al doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, D.N.I. Nº 4.416.811, legajo Nº 55593, profesional asistente del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.445 – 27/12/2002 – Expte. Nº 2.348/02 – código 147

Artículo 1º - A partir del 1º de octubre de 2002, aféctase en comisión de servicios al Área de Nutrición – Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a la licenciada Mirta Elena Machuca, D.N.I. Nº 11.883.376, legajo Nº 99.075, nutricionista de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.446 – 27/12/2002 – Expte. Nº 2.346/02 – código 147

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de octubre de 2002, aféctase a la Vice Gobernación, a la señora Antonia Sofía Oropeza de Per, D.N.I. Nº 4.280.787, legajo Nº 23.557, auxiliar administrativa de la Coordinación de Gestión de Riesgo Sanitario.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2.447 – 27/12/2002 – Expte. Nº 90.898/02 – código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, aféctase a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, a la licenciada en enfermería Amalia Selene Moi de Segal, D.N.I. Nº 11.753.869, legajo Nº 39272, dependiente del Área Operativa XLV-Primer Nivel de Atención Área Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.450 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Mariano Eliberto Tolaba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.451 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Miguel Mauricio López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.452 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Walter Enrique Yañez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.453 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Marcelo Fabián Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.454 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Modesto Alejandro Vergara, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.455 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Antonio Armando Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.456 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Hipólito Vargas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.457 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Cayetano Villalba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.458 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Rodolfo Alberto Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.459 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Diego Ramón Pedernera o Hugo David Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.460 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Oscar Fernando Gabriel Ollarzón, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.461 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Rafael Orlando Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.462 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Vicente Ramón Nuñez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.463 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Marcelo Reales, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.464 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Gastón Eduardo o Edgardo Toconás, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.465 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Normando Solano Nuñez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.466 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Carlos Alberto Zalazar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.467 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Gregorio Espinoza Kanqui, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.468 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Santos Higinio Paz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.469 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Nicolás Nicanor Quinteros, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.470 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Aedmar Anachuri Anachuri, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.471 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Gustavo Rafael Morales, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.472 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Esteban Cruz Pitta, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.473 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Dante Ricardo Guantay, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.474 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Carlos Alberto Saavedra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.475 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Carlos Alberto Movane, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.476 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por la interna penada Blanca Beatriz Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.477 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Daniel Guaymás, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.478 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Albino Coca, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.479 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Héctor Martín Reales, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.480 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Humberto Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.481 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Víctor Dante Ruiz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.482 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Miguel Héctor Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.483 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Marcelo Humberto Videla, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.484 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Julio Marcelo Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.485 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Faustino Luis Mealla, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.486 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Ariel César Vaca, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.487 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Eduardo Zapata, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.488 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Luis Alberto Ruiz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.489 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Carlos Demetrio Pereyra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2.490 – 27/12/2002

Artículo 1º - Deniégnase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Ramón Rosalino Orquera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2.448, 2.449, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 867

F. N° 138.110

Ref. Expte. N° 34-44.590/73 – Agencia de Recursos Hídricos

Las Sras. Concepción Nuñez de Wayar; Ana Wayar Nuñez de Morales y los Sres. Darío Wayar Nuñez y Arturo Wayar Nuñez como copropietarios de la Finca «El Molino» Dpto. La Viña Matrícula N° 885, tienen solicitado concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 15 has. de ejercicio eventual conforme Cód. de Aguas art. 47, con caudales provenientes del río La Viña, margen derecha. Conforme previsiones del C.A. art. 201 y 318 se ordena la publicación del presente por el término de cinco días, a fin de que personas que tengan interés legítimo, puedan hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, conforme C.A. art. 308, ante la Agencia de Recursos Hídricos, cita en calle B. Mitre N° 1.017, ciudad de Salta. Salta, 2 de enero de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/01/2003

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 879

F. v/c N° 10.059

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Señores Eladio Jacinto Bin (D.N.I. N° 4.620.623) y Águeda Elena Torres (D.N.I. N° 13.258.740), de la Resolución I.P.D.U.V. N° 480/02, dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana 22 – Parcela 49 – Catastro N° 7544 – del Grupo Habitacional “188 Viviendas

en Joaquín V. González – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Progr. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resoluc. N° 641/02.

(Se acompaña texto completo de la Resolución N° 480/2002)

Salta, 01 de Noviembre de 2002

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 480

Visto la Resolución I.P.D.U.V. N° 715 de fecha 12/12/2001 de revocatoria a los Sres. Eladio Jacinto Bin, L.E. N° 4.620.623 y Águeda Elena Torres, D.N.I. N° 13.258.740; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que en la referida Resolución se consignó erróneamente la ubicación de la unidad habitacional como Manzana “D” – Parcela 15, siendo la ubicación correcta Manzana 22 – Parcela 49 – Catastro N° 7544 -, esto de acuerdo al plano de conjunto rolante a fs. 76 de autos;

Que Gerencia Social a fs. 80 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rectifique la ubicación mal consignada;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Interventor del Instituto Provincial
De Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar establecido que la ubicación correcta de la unidad habitacional revocada mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 715 de fecha 12/12/2001 es Manzana 22 – Parcela 49 – Catastro N° 7544 del Grupo Habitacional “188 Viviendas en Joaquín V. González – Provincia de Salta.-

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela Ing. Alicia Virginia Galli
Interventor Gerente Social

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

EDICTOS CITATORIOS

O.P. Nº 878

F. v/c Nº 10.058

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Señores Jacinto Retamoso Fernández (D.N.I. Nº 92.233.995) y Mirian del Valle Acosta (D.N.I. Nº 14.303.455), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "E" – Parcela 18 – del Grupo Habitacional "201 Viviendas en Orán – Salta", cuenta Nº 175.149/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. Nº 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

O.P. Nº 877

F. v/c Nº 10.058

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Señores Ariel Ibar Correa (D.N.I. Nº 18.131.852) y Alicia Beatriz Gutiérrez

(D.N.I. Nº 21.792.781), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 20 – del Grupo Habitacional "67 Viviendas en Coronel Moldes – Salta", cuenta Nº 433.007/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. Nº 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

O.P. Nº 876

F. v/c Nº 10.058

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Señores Héctor Homero Bravo (D.N.I. Nº 10.440.674) y Susana Romero (D.N.I. Nº 10.787.439), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "J" – Departamento 9 - Del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal – Salta", cuenta Nº 198.148/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 07 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim. Coordinadora unidad Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. Nº 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/01/2003

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 873

F. v/c N° 10.057

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de Etam S.A. C.U.I.T. 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942 bajo el N° 276, L° 46 F° 134 T° A, con domicilio en Cabildo 804 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115 P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 03/06/03 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entreguen al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 17/01/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 868

F. N° 138.112

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: «Géminis S.A. s/Concurso Preventivo», Expte. N° 1 Exp. – 54.609/02, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de Géminis S.A., con domicilio real en calle Gato y Mancha N° 420 de la ciudad de Salta de esta Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 30-69065826-3. determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 21 de febrero de 2003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,30 hs. a las oficinas del C.P.N. Daniel Eduardo Tomaspolsky sitas en Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos. c) Se fijaron los días 10 de abril de 2003 y 23 de mayo de 2003 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. d) También se establecieron los días 17/11/03 y 21/11/03 para que tenga lugar la Audiencia informativa y para que opere el vencimiento del Período de Exclusividad. e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno debiendo aparecer la última publicación el día 03/12/02. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria. Salta, diciembre 27 del año 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/01/2003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 855

F. N° 138.084

El C.P.N. David Taranto, D.N.I. N° 16.080.477, domiciliado en calle Alvarado 386 de la Ciudad de Orán, comunica que el fondo de comercio ubicado en Carlos Pellegrini 565 de esta ciudad, y que gira bajo la deno-

minación Ferretería Gros Sociedad de Hecho, CUIT 30-56184969-9, será transferido por regularización de la sociedad a la firma Ferretería Gros S.R.L. con idéntico domicilio. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.687 en Alvarado 386 en el horario de 10 a 12 hs de lunes a viernes. David Taranto, C.P.N.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 14/01/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 861

F. N° 138.095

Deshidratados Salta S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Buenos Aires 979, el día 29/01/2003 a las 20.00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:**Asuntos Ordinarios:**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Anexos y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio N° 15, cerrado el 31/07/2002.
- 4.- Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Honorarios del Directorio.

Asuntos Extraordinarios:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Ratificación del aumento de Capital Social conforme Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3.- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social.
- 4.- Modificación del Art. 16 del Estatuto Social.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/01/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 882

F. N° 138.146

Chico Construcciones S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Los señores Mario Ernesto Maggio, argentino, D.N.I. N° 13.136.424, C.U.I.T. N° 20-13136424-6, domiciliado en Pasaje Luis Linares N° 162 de la ciudad de Salta; y Enrique José Nicolás Maggio, argentino, D.N.I. N° 13.421.405, C.U.I.L. N° 20-13421405-9, casado, domiciliado en Teniente José Luis Fuentes N° 739, Portezuelo Norte de la ciudad de Salta, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Chico Construcciones S.R.L., han acordado lo siguiente:

I.- Modificación de Contrato Social. Modificar la cláusula Primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: La sociedad se denominará M&E S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

II.- Domicilio Social. Fijar el domicilio social en calle Luis Linares N° 160, de la ciudad de Salta.

III. Designación de gerente. Ante la renuncia del gerente señor Enrique José Nicolás Maggio, se designa como nuevo gerente al señor Mario Ernesto Maggio, D.N.I. N° 13.136.424, C.U.I.T. N° 20-13136424-6, por el plazo de vigencia de la sociedad, quien fija domicilio especial en Luis Linares N° 170, Salta.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/01/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 14/01/03

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 881

F. N° 138.145

Sindicato de Artes Gráficas de Salta

Acta Junta Electoral N° 1

La Junta Electoral del Sindicato Artes Gráficas de Salta, de acuerdo a Estatuto en vigencia, procede a comunicar:

- 1.- Fecha de Comicios el 26 de Febrero de 2003.
- 2.- Se atenderá los martes y jueves desde 20.00 a 22.00 horas, en Ituzaingó 1485.
- 3.- Fecha Presentación de Listas, el día 14 de Febrero 2003, hasta horas 22.00.
- 4.- Oficialización de Listas, día 18 de Febrero de 2003.

5.- El acto Comicial se realizará a través de 1(una) Urna Volante y 1 (una) Urna funcionará en la sede de Ituzaingó 1485.

Por Junta Electoral

Maza, Franco R.

Gonzáles, Federico Roque

Córdoba, José Feliciano

Imp. \$ 25,00

e) 14/01/03

RECAUDACION

O.P. N° 883

Saldo anterior	\$ 5.498,80
Recaudación del día 13/01/03	\$ 57,60
TOTAL	\$ 5.556,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676